

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N.º 071-2021-MDCG**

Casa Grande, 10 de febrero del 2021.

Visto, Informe N.º 007-2021-SGGFAYS-MDCG de fecha 26 de enero del 2021 emitido por el Ing. **ELIO FERNANDO CASTRO BUENO** - Sub Gerente de Gestión, fiscalización ambiental y Salud, Informe N.º 014-2021-MDCG- GSMYGA-MDCG de fecha 29 de enero del 2021 emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, informe legal n.º 063-2021.MDCG-SGAJ-LECG de fecha 09 de febrero del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, memorándum n.º 179-2021 de fecha 10 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

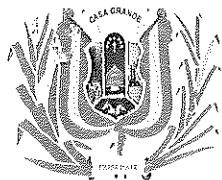
Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley N.º 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N.º 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 078-2019/MINSA se aprueban los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y el gobierno local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 296-2018-EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4, "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Mediante Informe N.º 007-2021-SGGFAYS-MDCG de fecha 26 de enero del 2021, el Ing. **ELIO FERNANDO CASTRO BUENO**, Sub Gerente de Gestión, fiscalización ambiental y Salud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

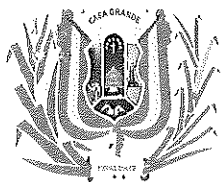
Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

remite a la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental - Blga. Elsi Miranda de La Cruz, el Acta de Reunión informativa del Comité en donde uno de los acuerdos es que dentro de las acciones previas a la ejecución de la Meta 4, es necesario que la instalación de Articulación Local se actualice los integrantes que la conforman mediante una resolución de alcaldía, ya que como gobierno local emitió una resolución de alcaldía donde el Comité de IAL estaba organizado por instituciones; ratificando al Comité teniendo como único cambio la inactivación de la Lic. María Ysabel Ruiz Horna, y en su lugar será parte del equipo el Lic. Jesús Ángel Aguilar Aguilar, como coordinador de Promoción de la Gestión Territorial UESA 413.

Mediante Informe N°014-2021-MDCG- GSGMYGA-MDCG y proveído N.° 296-2021-MDCG/GM de fecha 27 de enero del 2021, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental - blga. Elsi Miranda de La Cruz, remite al Gerente Municipal, puesto que en calidad de gerencia responsable de la Meta 4 del Plan de Incentivos 2021, es requisito para cumplir con la Actividad 1, actualizar la conformación la Instancia de Articulación Local (IAL); solicitando a la brevedad posible la emisión de resolución de alcaldía sobre la conformación y formalización de la IAL, conformada por:

CARGO	INSTITUCION
PRESIDENTE IAL	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
SECRETARIA TECNICA IAL	SUB GERENTE DE GESTION, FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
COORDINADOR(ES) DE VISITAS DOMICILIARIAS	SUB GERENCIA DE ULE Y SISFOH-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	RED DE SALUD ASCOPE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD MOCAN
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD ROMA
INSTITUCIONES DEL DISTRITO	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PVL-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
INSTITUCION DEL CENTRO DE SALUD-CASA GRANDE	CENTRO DE SALUD CASA GRANDE

Que, mediante informe legal n.° 063-2021.MDCG-SGAJ-LECG de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que, en base al informe del área de Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, se recomienda que se debe conformar la Instancia de Articulación Local – IAL denominada "CASA GRANDE", presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, consignado en el informe técnico los demás integrantes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Que, mediante memorándum n.º179-2021 de fecha 10 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia Municipal remite a Secretaría General, encargando la elaboración de acto resolutivo para **conformar** la Instancia de la Articulación Local – IAL, denominada “CASA GRANDE”, presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, integrada por:

CARGO	INSTITUCION
PRESIDENTE IAL	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
SECRETARIA TECNICA IAL	SUB GERENTE DE GESTION, FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
COORDINADOR(ES) DE VISITAS DOMICILIARIAS	SUB GERENCIA DE ULE Y SISFOH-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	RED DE SALUD ASCOPE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD MOCAN
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD ROMA
INSTITUCIONES DEL DISTRITO	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PVL-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
INSTITUCION DEL CENTRO DE SALUD-CASA GRANDE	CENTRO DE SALUD CASA GRANDE

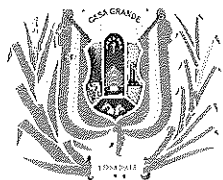
Que, estando dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972, en Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Instancia de Articulación Local – IAL denominada “CASA GRANDE”, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande e integrado por:

CARGO	INSTITUCION
PRESIDENTE IAL	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
SECRETARIA TECNICA IAL	SUB GERENTE DE GESTION, FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
COORDINADOR(ES) DE VISITAS DOMICILIARIAS	SUB GERENCIA DE ULE Y SISFOH-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	RED DE SALUD ASCOPE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD MOCAN
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD ROMA
INSTITUCIONES DEL DISTRITO	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PVL-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

INSTITUCION DEL CENTRO DE
SALUD-CASA GRANDE

CENTRO DE SALUD CASA GRANDE

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la **SUB GERENTE DE GESTION, FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD** la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Casa Grande, para el desarrollo de las visitas domiciliarias por actor social a niños 4 a 5 meses que recibieron gotas de hierro y niños de 6 a 11 meses con anemia que recibieron jarabe o gotas de hierro.

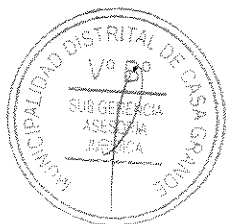
ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que la Instancia de Articulación Local se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE

Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE



MEMORANDUM N° 179-2021-MDCG/GM

R. D N° 071-2021

10/02

A : SUSAN CLAUDIA GONZALEZ POZO
Secretaria General - MDCG

DE : DANIEL MORENO GUTIERREZ
Gerente Municipal - MCDG

ASUNTO : EMITIR RESOLUCION DE ALCALDIA

REFERENCIA : INFORME LEGAL N°063-2021-MDCG-SGAJ/LECG

FECHA : Casa Grande, 10 de Febrero del 2021



Reciba por intermedio de la presente mi cordial saludo; y a la vez solicito emisión de Acto Resolutivo para **CONFORMAR** la Instancia de Articulación Local -IAL denominada "CASA GRANDE", presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, integrado por:

CARGO	INSTITUCIÓN
PRESIDENTE IAL	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
SECRETARIO TECNICO IAL	SUB GERENTE DE GESTIÓN, FISCALIZACIÓN Y SALUD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
COORDINADOR (ES) DE VISITAS DOMICILIARIAS	SUB GERENCIA DE ULE Y SISFOH - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	RED DE SALUD ASCOPE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD MOCAN
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD ROMA
INSTITUCIONES DEL DISTRITO	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PVL- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
INSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD - CASA GRANDE	CENTRO DE SALUD CASA GRANDE

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
Daniel Moreno Gutierrez
Ing. Daniel Jesus Moreno Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

R.A. N° 071-2021
(10/02)

Mem. 179 (10/02)



Municipalidad Distrital de Casa Grande
Ley de creación N° 26916 del 21 de enero del año 1998
Provincia de Ascope – Departamento de La Libertad



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME LEGAL N° 063-2021-MDCG-SGAJ-LECG

A : Ing. Daniel Jesús Moreno Gutiérrez.
Gerente Municipal

DE : Abog. Lilyam Esther Cobián Gonzales
Sub Gerente de Asesoría Jurídica - MDCG

ASUNTO : SOLICITA ACTUALIZACION DEL COMITÉ DE LA INSTANCIA DE
ARTICULACION LOCAL para cumplimiento de meta 4 del
PI 2021 de este Distrito.

Ref. : Informe N°014-2021-GSMYGA-MDCG
Informe N°007-2021-SGGFAYS-MDCG

FECHA : Casa Grande, 09 de Febrero del 2021.



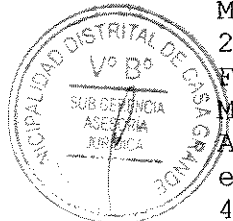
09 FEB 2021

En atención al documento de la referencia; tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante Informe N°007-2021-SGGFAYS-MDCG de fecha 26 de Enero del 2021, el Ing. **ELIO FERNANDO CASTRO BUENO**, Sub gerente de Gestión, Fiscalización ambiental y Salud remite a la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Blga. Elsi Miranda de La Cruz, el Acta de Reunión informativa del Comité en donde uno de los acuerdos es que dentro de las acciones previas a la ejecución de la Meta 4, es necesario que la instalación de Articulación Local actualice los integrantes que la conforman mediante una Resolución de Alcaldía, ya que como gobierno local emitió una Resolución de Alcaldía donde el Comité de IAL estaba organizado por instituciones; ratificando al Comité teniendo como único cambio la inactivación de la Lic. María Ysabel Ruiz Horna, y en su lugar será parte del equipo el Lic. Jesús Ángel Aguilar Aguilar, como coordinador de Promoción de la Gestión Territorial UESA 413.

Mediante Informe N°014-2021-MDCG- GSMYGA-MDCG y Provedo N° 296-2021-MDCG/GM de fecha 29 de Enero del 2021, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Blga. Elsi Miranda de La Cruz, remite al Gerente Municipal, solicitando a la brevedad posible la emisión de Resolución de Alcaldía designando como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de esta Entidad al funcionario **ELIO FERNANDO CASTRO BUENO**, para el cumplimiento de la Meta 4 "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia, para lo cual se debe acceder al aplicativo web del padrón nominal de la Reniec.



II.- BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades
Art 84, numeral 2.3 y 3.1.
- Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA

III.- ANÁLISIS LEGAL:

Que, en base al Acta de Reunión informativa del Comité, uno de los requisitos de esta Meta 4 es cumplir con la Actividad 01, es decir, actualizar la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL), la misma que debe formalizarse mediante Resolución de Alcaldía, y que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	INSTITUCION
PRESIDENTE IAL	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
SECRETARIA TECNICA IAL	SUB GERENTE DE GESTION, FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
COORDINADOR(ES) DE VISITAS DOMICILIARIAS	SUB GERENCIA DE ULE Y SISFOH-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	RED DE SALUD ASCOPE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD MOCAN
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD ROMA
INSTITUCIONES DEL DISTRITO	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PVL- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
INSTITUCION DEL CENTRO DE SALUD-CASA GRANDE	CENTRO DE SALUD CASA GRANDE

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En atención a lo solicitado por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental mediante el informe respectivo, esta área recomienda que se debe:

- CONFORMAR la Instancia de Articulación Local-IAL denominada "CASA GRANDE", presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, integrando por:

CARGO	INSTITUCION
PRESIDENTE IAL	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

SECRETARIA TECNICA IAL	SUB GERENTE DE GESTION, FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
COORDINADOR (ES) DE VISITAS DOMICILIARIAS	SUB GERENCIA DE ULE Y SISFOH-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	RED DE SALUD ASCOPE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD MOCAN
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD ROMA
INSTITUCIONES DEL DISTRITO	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PVL- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
INSTITUCION DEL CENTRO DE SALUD-CASA GRANDE	CENTRO DE SALUD CASA GRANDE

Es todo cuanto informo a Ud., salvo mejor parecer de la alta dirección.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE


Abog. Lilyam Esther Cobian Gonzales
SUB GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región la Libertad - Perú

Creado por ley 26916 del 22-01-98

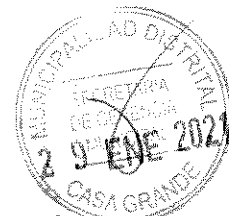


"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N.º 014-2021 -GSMYGA-MDCG

A : Ing. DANIEL JESÚS MORENO GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL

DE : Blgo. ELSI MIRANDA DE LA CRUZ
GERENTE DE GSMYGA



ASUNTO : SOLICITO ACTUALIZACION RESOLUCION DE ALCADIA DEL COMITÉ DE LA
INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PARA CUMPLIMIENTO DE META 04 DEL
PI 2021 - DISTRITO CASA GRANDE.

REFERENCIA : INFORME N° 007-2021-SGGFAYS-MDCG

FECHA : CASA GRANDE, 27 DE ENERO DEL 2021

A través de la presente, le saludo muy cordialmente y a la vez, me dirijo a vuestro despacho, para informar que en mi calidad de Gerencia responsable de la Meta 4 del Plan de Incentivos 2021, es requisito para cumplir con la Actividad 01 de dicha Meta, actualizar la conformación la Instancia de Articulación Local (IAL), según la referencia. Por lo que solicito realizar la conformación y formalización de la IAL, a través de una Resolución de Alcaldía, previa reunión. Así mismo, informo que la IAL, estará conformada por:

- Presidente: Alcalde.
- Secretaria Técnica: Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización Ambiental y Salud.
- Representantes de los Establecimientos de Salud (EE.SS.) del Distrito de Casa Grande
- Otros actores que trabajan a favor de la infancia en el distrito: Programas sociales (Cuna Más, JUNTOS), autoridades locales o comunales, Vaso de Leche, JASS, entre otros.

Sin otro particular, me despido no sin antes reiterar mis saludos y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
Blgo. Elsi Solís Miranda De la Cruz
Gerente de Gestión y Gestión Ambiental



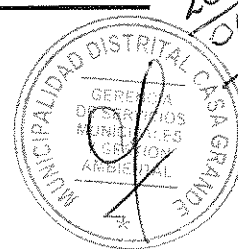
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región la Libertad – Perú

Creado por ley 26916 del 22-01-98

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N°007– 2021– SGGFAYS – MDCG



A : Msc. ELSI SOLEDAD MIRANDA DE LA CRUZ
GERENTA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

DE : ING. ELIO FERNANDO CASTRO BUENO
SUBGERENTE DE GESTIÓN, FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SALUD – MDCG

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE RATIFIQUE LA UNIDADES QUE
FORMAN PARTE DEL COMITÉ IAL

REFERENCIA : (a) ACTA DE REUNIÓN INFORMATIVA DE COMITÉ IAL
(b) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°125 - 2019

FECHA : CASA GRANDE, 26 DE ENERO DE 2021

A través de la presente, le saludo muy cordialmente y a la vez me dirijo a su despacho para informar que:

Dentro de las acciones previas a la ejecución de la Meta 4, es necesario que la Instalación de Articulación Local actualice los integrantes que la conforman mediante una nueva Resolución de Alcaldía, como gobierno local se emitió una Resolución de Alcaldía (b) donde el comité IAL estaba organizado por instituciones.

Según el documento (a) se ha dado la bienvenida al Lic. Jesús Ángel Aguilar Aguilar como Coordinador de Promoción de la Gestión Territorial UESA 413 por acuerdo del comité.

De esta manera, se solicita que se ratifique la Resolución de Alcaldía indicando nuevamente la organización del comité por instituciones.

Para finalizar, este trámite es sumamente urgente porque la RA es subida al aplicativo web <http://seaap.minsa.gob.pe/web?#>, dando validez a nuestra participación dentro de la Meta 4 | 2021 "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia". Espero su pronta atención.

Sin otro particular me despido, esperando que lo expuesto sea atendido lo más breve posible.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE

.....
Ing. Elio F. Castro Bueno
Sub Gerente de SGG.F.A.Y.S

ACTA DE REUNIÓN INFORMATIVA DE COMITÉ IAL

Siendo las 11:34 a.m. del día 20 de Enero 2021, se da inicio a la reunión con los integrantes del comité IAL, para hacer las coordinaciones iniciales para las actividades a ejecutar en la Meta 4 | 2021 "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia" además de hacer el alcance de la información solicitada en la reunión anterior concerniente a los indicadores de las gestantes que reciben el paquete integrado de Servicios Priorizados 1, niñas y niños que han recibido el paquete integrado de Servicios Priorizados 2.

- Se presentaron las actas de homologación realizadas hasta el mes de diciembre.
- Se hizo la presentación de los indicadores tanto para el paquete integrado de Servicios Priorizados 1 y 2, en los cuales se ha mencionado los problemas que han tenido los establecimientos de salud para poder cubrir estos servicios por motivos de no contar con personal suficiente y que gran parte de la población a atender no desea acercarse al establecimiento de salud por temor a ser contagiados con la COVID-19. Se adjuntan dichos indicadores al finalizar el acta.
- Para la atención en CRED, los establecimientos de salud reportan que no cuentan con ambiente exclusivo dentro la infraestructura para atención.
- En la entrega de Hierro preventivo y tratamiento no hay stock en toda la provincia hasta el mes de marzo, haciendo que no haya entrega a pacientes hasta dicho mes.
- Para la vacunación se reporta que, al ser de manera ambulatoria, la población ha acudido a vacunar a sus menores de edad como prevención a contraer enfermedades.
- Para la etapa inicio de Meta 4 | 2021, es necesario confirmar la participación de los integrantes del comité IAL mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía
- Se menciona que los Establecimientos de Salud deben estar continuamente también actualizando Padrón Nominal para poder tener el sistema y así abarcar de manera real la atención a las niñas y niños
- Teniendo la información de Padrón Nominal, se ha podido revisar que la cantidad de niños de inicio que entran a Meta 4 va a ser alto, por lo que se les solicita a los Establecimientos de Salud tenga Promotores de Salud capacitados para ser llamados a ser parte del equipo de ejecución.

ACUERDOS:

- Para la atención de CRED y vacunación se realizarán campañas en conjunto con la Municipalidad Distrital de Casa Grande - MDCG, que consistirá en usar carpas al aire libre, citando a los pacientes para su atención, la MDCG se compromete a apoyarles con una profesional de enfermería y una técnica en enfermería. Los Establecimientos de Salud van proponer un cronograma anual para hacer posible este acuerdo, cuyo cuadro debe ser enviado al correo fiscalizacionambientalysalud@municasagrande.gob.pe hasta el día 01/02/2021.
- Al iniciar ya la Meta 4 | 2021, se hará mayor incidencia en la lactancia materna exclusiva y alimentación con micronutrientes ricos en hierro según el grupo etario que corresponda, como medio de prevención contra la anemia.
- Como único cambio dentro del comité IAL es la inactivación de la Lic. María Ysabel Ruiz Horna, identificada con DNI 40149886 y en su lugar será parte del equipo el Lic. Jesús Ángel Aguilar Aguilar – Coordinador de Promoción de la Gestión Territorial UESA 413,

identificado con DNI 73682619, celular 921 002 894 y correo electrónico jesus-1655@hotmail.com

- Se realizará mayor comunicación con los Establecimientos de Salud para cruce de información en la actualización de Padrón Nominal.
- Los Establecimientos de Salud se comprometen a tener promotores de salud preparados para ser parte del equipo que realizará las visitas domiciliarias o seguimiento telefónico, para esto van a presentar un cronograma de capacitaciones anual, cuyo cuadro debe ser enviado al correo fiscalizacionambientalysalud@municasagrande.gob.pe hasta el día 27/01/2021.

Siendo la 1:00 pm del día 20 de Enero de 2021 se da por concluido la reunión del comité IAL, y en prueba de conformidad firman los asistentes:

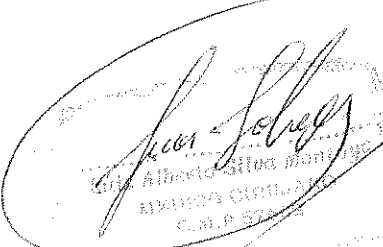
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
Presidente IAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE

Lic. Jesús Ángel Aguilar Aguilar
Coordinador de Promoción de la Gestión Territorial UESA 413

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 413 SALUD ASCOPE
Lic. Enf. Jesús Aguilar Aguilar
Coordinador de Promoción de la Gestión Territorial

Dr. Luis Alberto Silva Montoya
Jefe del EESS Mocan


Dr. Luis Alberto Silva Montoya
JEFE DEL EESS MOCAN

Blgo. Oscar Luis Díaz Mendo
PROMSA del EESS Roma "3 de octubre"


Oscar Luis Díaz Mendo
BIOLOGO MICROBIOLOGO
CBP 3604

Lic. Elver Germán Roldán Cubas
Coordinador VD – Gobierno Local


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
Elver Germán Roldán Cubas
SUB GERENTE ULE-SISFOH

Ing. Elio Fernando Castro Bueno
Secretario Técnico IAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
Ing. Elio F. Castro Bueno
Sub Gerente de SGG.F.A.Y.S

Lic. Marco Antonio Rodríguez Monzón
Subgerencia de Programas Sociales - PVL



[Signature]

o. Marco Antonio Rodríguez Monzón
Sub Gerente de Programas Sociales PVL

Abog. Diana Margarita Velarde Avalos
Subgerente de DEMUNA y OMAPED
Integrante del Sello Municipal



MUNICIPIO DE CASA GRANDE

[Signature]

Abog. Diana M. Velarde Avalos
SUB GERENTE DEMUNA Y OMAPED MOCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Resolución de Alcaldía N° 125-2019-MDCG

Casa Grande, 07 de Marzo de 2019.

VISTO, el Informe N° 064-2019-GSSMMYGA-MDCG de fecha 04 de Marzo del 2019 por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – Blgo. Elsi Miranda de la Cruz sobre Conformación y formalización de la instancia de articulación local para cumplimiento de meta 04 del PI 2019- Distrito de Casa Grande; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017 – 2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019-MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2019-EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia"

Que, estando dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972, en Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la instancia de Articulación Local – IAL denominada "**CASA GRANDE**", presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande e integrado por:

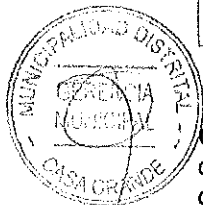
CARGO	INSTITUCION
PRESIDENTE IAL	ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
SECRETARIO TECNICO (ST-IAL)	SUB GERENTE DE GESTION, FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD -MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
COORDINADOR(ES) DE VISITAS DOMICILIARIAS (VD)	SUB GERENCIA DE ULE Y SISFOH – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	RED DE SALUD ASCOPE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD MOCAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD DE ROMA
INSTITUCIONES DEL DISTRITO	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PVL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
INSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD - CASA GRANDE	CENTRO DE SALUD CASA GRANDE



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD** coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Casa Grande, para el desarrollo de las visitas domiciliarias por actor social a niños de 4 a 5 meses que recibieron gotas de hierro y niños de 6 a 11 meses con anemia que recibieron jarabe o gotas de hierro.

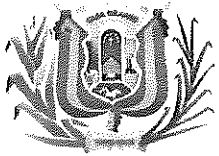


ARTICULO TERCERO: DETERMINAR que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región la Libertad – Perú

Creado por ley 26916 del 22-01-98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º-2021-MDCG

Casa Grande, fecha de emisión 2021.

Visto, el informe N° 014-2021 -GSMYGA-MDCG de fecha 27 de Enero del 2021 por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – Blgo. Elsi Miranda de la Cruz sobre Conformación y formalización de la instancia de articulación local para cumplimiento de meta 04 del PI 2021 – Distrito de Casa Grande; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4, "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que, estando dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972, en Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Instancia de Articulación Local – IAL denominada “**CASA GRANDE**”, presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande e integrado por:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región la Libertad - Perú

Creado por ley 26916 del 22-01-98

CARGO	INSTITUCION
PRESIDENTE IAL	ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
SECRETARIO TECNICO (ST-IAL)	SUB GERENTE DE GESTION, FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
COORDINADOR (ES) DE VISITAS DOMICILIARIAS (VD)	SUB GERENTE DE ULE Y SISFOH – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	RED DE SALUD ASCOPE
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD DE MOCAN
RPTE. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CENTRO DE SALUD DE ROMA
INSTITUCION DEL DISTRITO	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PVL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
INSTITUCION DEL CENTRO DE SALUD - CASA GRANDE	CENTRO DE SALUD DE CASA GRANDE

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la SUB GERENTE DE GESTION, FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Casa Grande, para el desarrollo de las visitas domiciliarias por actor social a niños 4 a 5 meses que recibieron gotas de hierro y niños de 6 a 11 meses con anemia que recibieron jarabe o gotas de hierro.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.